

 E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES MONGUÍ - BOYACÁ "Atención con Calidez, Bienestar para Todos."	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ	Código: GAF-F-009
	MACROPROCESO: DE APOYO	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 23/05/2025

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ NIT. 826.002.777 – 1
DEPENDENCIA QUE ELABORA LOS ESTUDIOS PREVIOS	GERENCIA
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	ADRIANA MILENA NOVA VARGAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SUMINISTRO Y REVISIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ – BOYACÁ.
FECHA	JULIO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La ESE Hospital Las Mercedes de Monguí tiene como objetivo principal brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que como entidad perteneciente al sistema de seguridad social, la ESE se encuentra obligada a ejecutar de manera eficiente, efectiva y eficaz aquellas funciones que le están asignadas por ley o por reglamento, cumpliendo con su deber misional bajo los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la ley 100 de 1993.

Que Conforme al artículo 152 de la Ley 100 de 1993, uno de los fundamentos del servicio público de la salud resulta ser la protección integral, donde los integrantes del sistema general de seguridad social en salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. Resaltándose, además, dentro de la citada ley, que la prestación de los servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado.

Que la ESE Hospital las Mercedes de Monguí, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal creada mediante Acuerdo Municipal No.012 de 1998 emitido por el Concejo Municipal de Monguí, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel (baja complejidad) y atención a la población de Monguí, beneficiaria del régimen subsidiado de salud y población vinculada.

Que la ESE Hospital las Mercedes de Monguí dando cumplimiento a las disposiciones contempladas en la Ley 9 de 1979, Resolución 4445 de 1996, y en general las establecidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y sus componentes, y demás normas regulatorias de la materia, con un programa de atención integral, respondiendo a su objeto misional, comprometiéndose a proteger la salud de la población usuaria, prestando servicios de primer nivel, enfocados en el modelo integral de atención en salud, disponiendo de todos los recursos físicos, tecnológicos, humanos y financieros, que con calidad, humanización y seguridad lleguen a cada uno de los usuarios y sus familias.

Que según el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), toda entidad debe contar con un plan de emergencias para mitigar las consecuencias y severidad de los posibles eventos catastróficos que puedan presentarse y que afecten la vida y la integridad de los usuarios, empleados, contratista y visitantes.

 E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES MONGUÍ - BOYACÁ "Atención con Calidez, Bienestar para Todos."	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ	Código: GAF-F-009
	MACROPROCESO: DE APOYO	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 23/05/2025

Que la ESE en cumplimiento de las disposiciones que en materia de seguridad industrial se han expedido, de la Resolución N° 3100 de 2019 en lo que respecta al cumplimiento de requisitos mínimos para habilitación de transporte asistencial básico y la Resolución N° 2400 de 1979 proferida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: *"Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año"*, se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el cumplimiento de dichas normas.

Que con el fin de garantizar que la entidad cuente con los elementos para la atención adecuada de emergencias, es necesario adquirir los faltantes para la atención de primeros Auxilios y garantizar la dotación de diferentes insumos e implementos que permitan dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Que los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble, y su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede generarse en alguna de las áreas de la institución, ayudando a contener una posible propagación del mismo, por ello la importancia de la revisión de estos artefactos, los cuales deben ser verificados periódicamente e identificar su carga una vez que fueron utilizados, de manera tal que se garantice su disposición y funcionamiento permanente en óptimas condiciones. Así mismo se debe realizar el cambio de los mismos cuando se compruebe el desgaste de sus partes, se detecte oxido o golpes.

Consecuentes con lo anterior corresponde a la ESE velar por el funcionamiento efectivo de los equipos de protección con que cuenta la entidad, en este caso los extintores que hacen parte del inventario actual, los cuales tienen su respectiva etiqueta de mantenimiento, en la que se observa la fecha de la revisión anual que se debe realizar para garantizar su operatividad ante una posible emergencia, y según esta se evidencia que ya ha transcurrido un año desde su ultima recarga y por ende estos deben surtir su correspondiente mantenimiento.

Que la ESE Hospital las Mercedes de Monguí debe garantizar la prestación de sus servicios a toda la población, de manera segura, bajo todos los estándares de seguridad industrial, por tal razón se hace necesario contratar el suministro del gas impulsor de los extintores de la entidad.

Que la presente necesidad se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46191500;72101516	Suministro de recarga de los extintores de propiedad de E.S.E. Hospital Las Mercedes de Monguí.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011.

Que el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la ESE Hospital las Mercedes de Monguí debe aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la resolución 5185 de 2013.

Que en el Artículo No.19 Capitulo VI del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital las Mercedes de Monguí adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 003 de 2018, se establece los requisitos de la contratación directa en razón a su cuantía, proceso mediante el cual se ejecutará la presente contratación, teniendo en cuenta que la cuantía del contrato no supera los 100 SMLMV.

Que por lo expuesto se hace necesario realizar la contratación de una persona natural o jurídica para que ejecute el SUMINISTRO Y REVISIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

 E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES MONGUÍ - BOYACÁ "Atención con Calidez, Bienestar para Todos."	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ	Código: GAF-F-009
	MACROPROCESO: DE APOYO	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 23/05/2025

NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ – BOYACÁ.

3. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO Y REVISIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ – BOYACÁ.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

A fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá suministrar la recarga de extintores y realizar su revisión y mantenimiento para garantizar la correcta atención de emergencias de la entidad en cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	RECARGA EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC X 5 LBS	2
2	RECARGA EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC X 10 LBS	2
3	MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM X 3.700 GRS	1
4	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 X 10 LBS	1

NOTA 1. No se aceptarán condiciones diferentes a las acá establecidas y solo se suscribirá acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación, una vez sea autorizado por el supervisor.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad a las normas que la regulan, la ESE, cuenta con la atribución de tener sus propios órganos de dirección y de establecer sus propios estatutos, con el fin de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En concordancia con lo anterior, la Junta Directiva de la ESE Hospital las Mercedes de Monguí, profirió el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 003 de 2018, el cual en su Artículo 19 establece los requisitos de la contratación directa en razón a su cuantía, proceso mediante el cual se ejecutará la presente contratación, teniendo en cuenta que la cuantía del contrato no supera los 100 SMLMV.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 Obligaciones Generales	1. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta EL CONTRATANTE , a través de la Gerencia y/o supervisor, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista. 2. Pagar y presentar, copia del recibo de pago, de los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario, estatuto de rentas municipal y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente esté obligado. 3. Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato y allegarlas en el término de tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. 4. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de EL CONTRATANTE . 5. EL CONTRATISTA deberá ejecutar a su costa la integralidad del objeto contractual, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato. 6. Ejecutar y cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en
----------------------------	--

 E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES MONGUÍ - BOYACÁ "Atención con Calidez, Bienestar para Todos."	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ	Código: GAF-F-009
	MACROPROCESO: DE APOYO	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 23/05/2025

	los estudios previos y las cláusulas del presente contrato. 7.Presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro, junto con la constancia de pago de Seguridad Social Integral respectivamente y los demas documentos que exija el supervisor para la aprobación de los pagos. 8. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor adjuntando las pruebas y/o evidencias documentales que se consideran necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas o cualquiera que sea pertinente para probar la debida ejecución del contrato 9. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere por la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 11. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 12.Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales(Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 13. Elaborar informe final en el que dé cuenta de las actividades desarrolladas en ejecución de las obligaciones contractuales.
5.2 Obligaciones Especificas	1.Suministrar la recarga de los extintores requeridos cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas a través de los estudios previos y las ofertadas por el contratista en su propuesta. 2. Revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes. 3. El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas del suministro del gas impulsor con la fecha de realización del mantenimiento. 4. El contratista y la ESE acordarán el lugar donde se entregarán los extintores. 5. El contratista tendrá un plazo de dos (02) días para realizar el suministro del gas impulsor de los extintores, una vez sean retirados de la E.S.E. 6. El suministro del gas impulsor de extintores se deberá realizar en concordancia con las normas establecidas para tal fin. El contratista deberá considerar el préstamo de extintores para la E.S.E, que, por su importancia, requiera de no dejarla desprotegida durante el periodo a realizar el suministro del gas impulsor del extintor o extintores a los que se les dará el servicio. 7. El personal encargado de la realización del servicio, se responsabiliza de no realizar ningún acto inseguro que ponga en riesgo al equipo y a la integridad física de los usuarios. 8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que le sean encomendadas por la Gerente de la ESE o por el supervisor del contrato.
7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATANTE se reserva el derecho a ejercer el respectivo control de calidad de los bienes entregados según el objeto del presente contrato a través del supervisor o el jefe de la dependencia a la que pertenezca y se obliga a: 1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Coordinar y Supervisar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad. 3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 4.Pagar al CONTRATISTA los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor y en la forma como se encuentra pactado en el presente contrato 5. En el evento en que se presenten incumplimientos en la ejecución de las actividades a realizar objeto de la ejecución del presente contrato, sustentadas en la afectación de los criterios de calidad y oportunidad, EL CONTRATANTE podrá requerir al contratista para realizar el correspondiente plan de mejora y en caso de no dar cumplimiento al mismo se podrá dar terminación al contrato. 6. EL CONTRATANTE deberá abstenerse de efectuar el pago del valor del contrato total o	

 E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES MONGUÍ - BOYACÁ "Atención con Calidez, Bienestar para Todos."	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ	Código: GAF-F-009
	MACROPROCESO: DE APOYO	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 23/05/2025

parcialmente, en aquellos casos en el que el supervisor del contrato certifique incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
8.1 Tipología del Contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO
8.2 Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	El plazo para la ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución o hasta que se realice el cumplimiento total del objeto contractual, lo que primero ocurra. PARÁGRAFO. -Dicha Acta deberá ser suscrita por el (la) contratista y el supervisor del contrato.
8.3 Forma de Entrega del Producto	Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, se requiere únicamente UN (1) informe de ejecución que podrá entenderse como el mismo informe final del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato, en medio magnético y físico.
8.4 Forma de Pago	EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: UN (1) ÚNICO PAGO verificada la ejecución total del objeto del contrato, este valor incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción, por lo cual previo al desembolso de cada pago deberá presentar al supervisor los siguientes documentos 1. Informe de actividades que dé cuenta del cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, adjuntando las pruebas y/o evidencias documentales que se consideran necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas o cualquiera que sea pertinente para probar la debida ejecución del contrato, dicho informe deberá proyectarse en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad; 2. Cuenta de Cobro o factura; 3. Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado; 4. Constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. 5. Acta de recibo a satisfacción. PARAGRAFO PRIMERO.- Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada al supervisor. PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los pagos del presente contrato están sujetos al trámite interno de cuentas que haya fijado EL CONTRATANTE , para lo cual con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA acepta estar conforme y respetar los términos establecidos para dicho trámite.
8.5 Lugar de ejecución	El contratista deberá ejecutar el contrato en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Las Mercedes de Monguí ubicada en la Carrera 5ª N° 7 – 00 del Municipio de Monguí.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
Para efectos de determinar el posible valor para la SUMINISTRO Y REVISIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ – BOYACÁ, se tomó como referencia la siguiente cotización solicitada:				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	RECARGA EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC X 5 LBS	2	\$12.000	\$ 14.000
2	RECARGA EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC X 10 LBS	2	\$ 18.000	\$36.000
3	MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM X 3.700 GRS	1	\$ 25.000	\$25.000
4	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 X 10 LBS	1	\$ 25.000	\$25.000

 E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES MONGUÍ - BOYACÁ "Atención con Calidad, Bienestar para Todos."	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ	Código: GAF-F-009
	MACROPROCESO: DE APOYO	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 23/05/2025

TOTAL		\$ 110.000
En consecuencia, teniendo en cuenta las obligaciones que deben cumplirse en el desarrollo del contrato a suscribir, se establece como presupuesto oficial la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$110.000) .		
El valor del contrato incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.		
10. FACTORES DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA		
10.1 Perfil del contratista	De conformidad a la necesidad que se pretende satisfacer y las actividades a ejecutar, podrán presentar propuesta al presente proceso contractual las personas naturales y/o jurídicas, legalmente capaces e idóneas, con actividad económica relacionada con la venta o suministro de extintores y que cuente con establecimiento de comercio, con la experiencia que permita cumplir con el objeto, acreditándola con un contrato, orden de servicio o certificación del contrato, suscrito con el sector público o privado en el cual se evidencie actividades iguales o similares al objeto contractual.	
10.2 Autorizaciones, Permisos y licencias requeridos para su ejecución	N/A	
10.3 Documentos Requeridos	Documentos que acrediten que la persona a contratar es idónea y cuenta con el perfil necesario para ejecutar el contrato: ✓ Propuesta o cotización. ✓ Hoja de Vida Sigep II (si aplica). ✓ Copia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica. ✓ Libreta militar (si aplica). ✓ Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía Nacional (se consulta por la ESE). ✓ Certificado especial de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación (se consulta por la ESE). ✓ Certificado especial de antecedentes fiscales expedido por la contraloría General de la Nación (se consulta por la ESE). ✓ Consulta sistema registro nacional de medidas correctivas RNMO (se consulta por la ESE). ✓ RUT. ✓ Estudios Profesionales y/o técnicos y/o bachiller (cuando aplique). ✓ Acta de grado estudios profesionales y/o técnicos y/o bachilleres (cuando aplique). ✓ Tarjeta profesional (cuando el ejercicio de la profesión lo exija). ✓ Certificado de antecedentes expedidos por la junta central de contadores (cuando aplique). ✓ Certificación COPNIA (cuando aplique). ✓ Registro único nacional del talento humano en salud (cuando aplique). ✓ Acreditación experiencia. ✓ Copia último Pago de la seguridad social Integral. ✓ Certificación de existencia y representación legal o de matrícula mercantil (cuando aplique). ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. ✓ REDAM ✓ Antecedentes de delitos sexuales	
11. SUPERVISIÓN		

 E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES MONGUÍ - BOYACÁ "Atención con Calidez, Bienestar para Todos."	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ	Código: GAF-F-009
	MACROPROCESO: DE APOYO	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 23/05/2025

EL CONTRATANTE ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de LEIDY JOHANA CACERES PÉREZ, identificada con C.C. 1.054.120.049 Cargo: Tesorera General, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias en los términos de la Ley 1474 de 2011, Estatuto de Contratación de la Entidad, y las demás específicas que se estipularan en el contrato.
12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026 según certificado de disponibilidad presupuestal. No. 2026177expedido por la Tesorería de EL CONTRATANTE.
13. ANALISIS DE RIESGOS
Los riesgos del presente proceso de selección, son los siguientes: a). ECONÓMICOS. Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Estos riesgos serán asumidos por el CONTRATISTA b). SOCIALES O POLÍTICOS. Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.). Estos riesgos serán asumidos por LA ENTIDAD. c). OPERACIONALES. Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato. Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA. d) FINANCIERO. Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros Estos, para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior de la E.S.E y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico. Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA. e). REGULATORIOS. Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas

 E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES MONGUÍ - BOYACÁ <i>"Atención con Calidez, Bienestar para Todos."</i>	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ		Código: GAF-F-009
	MACROPROCESO: DE APOYO		Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 23/05/2025

francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Estos riesgos serán asumidos por LA ENTIDAD.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

Matriz de riesgos:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DE QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la descripción de los productos a contratar no estén claras	Imposibilidad de satisfacer la necesidad real de la ESE	1	3	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de los precios	Pérdida del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas del sistema que afecten la ejecución del contrato	No ejecución del contrato por fuerza mayor	2	3	5	Medio
4	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Modificación de la normatividad aplicable al proyecto	Modificación en las condiciones del contrato retrasando el cumplimiento	1	2	3	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos originados en nuevas normas aplicadas para el desarrollo del contrato	Modificación en las condiciones del contrato retrasando el cumplimiento	1	4	5	Medio
	A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO						¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				
1	ESE	Especificar detalladamente los elementos solicitados y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	3	4	Bajo	Si			
2	ESE-Contratista	Aceptar	1	3	4	Bajo	Si			
3	Contratista	Transferir	1	3	4	Bajo	Si			
4	ESE	Reducir probabilidad	1	1	2	Bajo	No			
5	Contratista	Reducir las consecuencias	2	1	3	Bajo	Si			

 E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES MONGUI - BOYACÁ "Atención con Calidez, Bienestar para Todos."	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ		Código: GAF-F-009
	MACROPROCESO: DE APOYO		Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 23/05/2025

	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Quien elaboró los estudios previos	Etapa precontractual	Verificación de los servicios que se necesitan	Diaria
2	Supervisor del contrato	A partir de la firma del acta de inicio	Verificación de precios de mercado	Mensual
3	Ordenador del gasto	A partir de la firma del acta de inicio	Seguimiento permanente al cronograma	Mensual
4	Gerencia	Etapa precontractual	Estricta verificación de las normas jurídicas	Diario
5	Supervisor del contrato	Ejecución	Seguimiento a las obligaciones del contrato	Mensual

14. GARANTIAS
Teniendo en cuenta el artículo 29 del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital las Mercedes de Monguí adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 003 de 2018, que a la letra dice <i>“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los de urgencia manifiesta, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, compraventa o arrendamiento de inmuebles, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuya cuantía sea inferior a 30 SMLMV, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago”</i> ; para el presente proceso contractual no se hace necesario la constitución de garantías en razón a su cuantía.

Cordialmente,



ADRIANA MILENA VARGAS NOVA
Gerente